4. Que, mediante la Resolución Exenta № 968 de fecha 05 de julio de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se adjudicó el concurso de proyectos para el financiamiento de Centros Diurnos, de Instituciones que trabajan con adultos mayores dependientes leves, componentes "Centros Diurnos Comunitarios", del Servicio Nacional del Adulto Mayor, a la Municipalidad de Quillón, entre otros.

5.- Que, a través de Resolución Exenta N° 1.111, de fecha 29 de julio de 2022, se aprobó Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Quillón, para el financiamiento del Centro Diurno Referencial, para adultos mayores dependientes leves y moderados, componente "Centros Diurnos Referenciales", de la comuna de Quillón, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

6.- Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2022, la Profesional Unidad de Centros Diurnos, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, solicita a la Unidad Jurídica modificar la Resolución Exenta mencionada en el Considerando 5, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, por cuanto indican en sus respectivos encabezados que son "Centros Diurnos Referenciales", siendo la denominación correcta "Centros Diurnos Comunitarios".

7.- Que, en mérito de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°62 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, resulta procedente la aclaración de la errónea referencia en la Resolución Exenta N° 1.111, de fecha 29 de julio de 2022, en atención a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes, en especial a la necesidad de aclarar que refiere a Centros Diurnos Comunitarios.

8.- Que, por lo expuesto, se hace necesario regularizar la situación determinada, dictando el presente acto administrativo.

## **RESUELVO:**

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1.111, de fecha 29 de julio de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, sólo en el sentido de reemplazar, tanto en el encabezado o Materia de la Resolución, como asimismo en su Considerando N° 6, conforme a lo siguiente:

## DONDE DICE:

"Centros Diurnos Referenciales"

## DEBE DECIR:

"Centros Diurnos Comunitarios"

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 1.111, de fecha 29 de julio de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.111, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022, QUE APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CENTRO DIURNO COMUNITARIOS, PARA ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES LEVES Y MODERADOS, DE LA COMUNA DE QUILLÓN, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

#### VISTO:

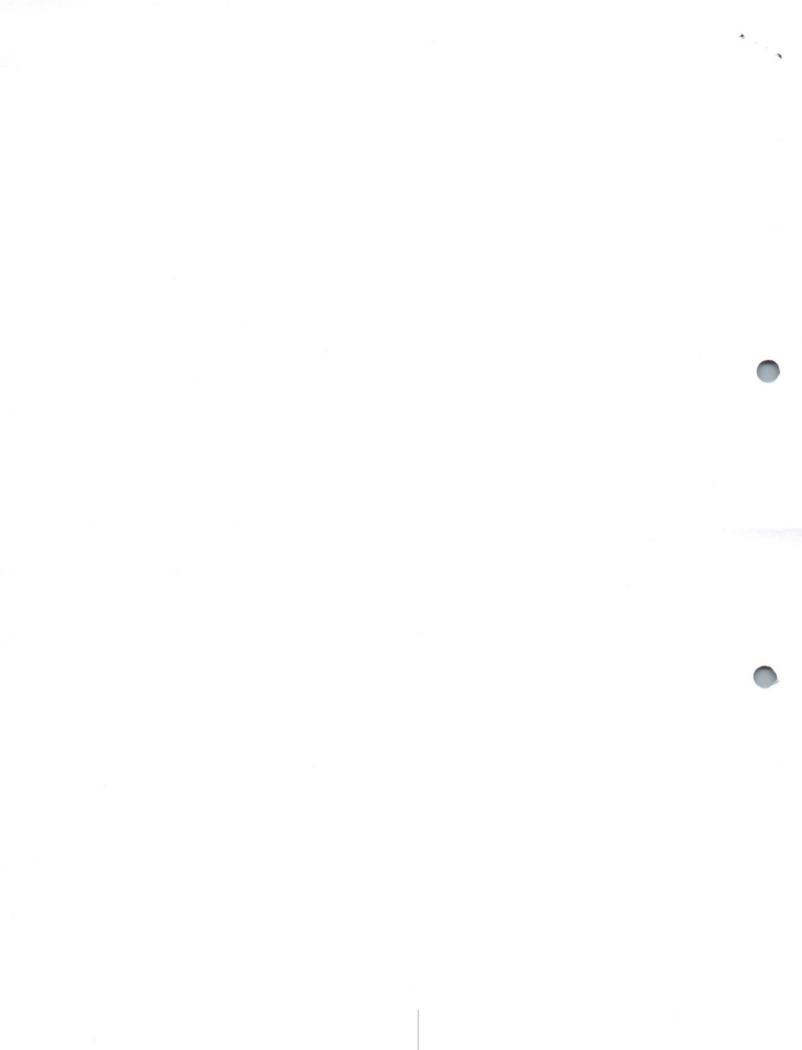
Lo dispuesto en la Ley № 19.828; la Ley № 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el D.F.L. № 1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley № 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo № 62 de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. № 49, de 2011, del Ministerio de Planificación; la Resolución Exenta № 1.111, de fecha 29 de julio de 2022, de SENAMA; y la Resolución № 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atienda a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestándole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.

3. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida Nº 21, Capítulo 08 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 723, contempló la existencia del "Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor".



3.- Notifíquese la presente Resolución de conformidad a lo previsto en el artículo N°46 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

# ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

### Distribución:

- Unidad Jurídica
- DAF U. de Transferencias y U. Tesorería
- DGCT- Programa Centros Diurnos
- Ley N° 20.285, Art. 7, letra g.
- Archivo Oficina Partes SENAMA



**CLAUDIA ASMAD PALOMO** JEFA DE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN TERRITORIAL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR FECHA: 11/10/2022 HORA:19:26:05

**ANMS** 

**PAPA** 

**CNMD** 

GEGÁ

**TLMB** 

ৣ Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1711035-cd1fad en: https://doc.digital.gob.cl/validador/